



28 de noviembre de 2019

(19-8162)

Página: 1/6

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE MALÍ

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 22 de noviembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Malí para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 27 de octubre de 2017, Malí presenta las notificaciones siguientes de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	31 de diciembre de 2023	Por determinar	Formación sobre: <ul style="list-style-type: none"> - elaboración y aplicación de directrices en materia de recopilación, procesamiento y publicación de informaciones relativas al comercio; - creación de un equipo de gestión del contenido del portal de información; - actualización periódica de la información en línea relativa al comercio por parte de los organismos competentes; - organización de reuniones periódicas de información entre los organismos y con el sector privado para evaluar la calidad del servicio prestado y los ámbitos en que se puede mejorar; - organización de reuniones de coordinación entre los organismos a fin de verificar la validez/aplicación periódica de la información publicada; - adquisición del equipo y los programas informáticos necesarios para el buen funcionamiento del portal; - contratación de personal auxiliar para la gestión del sitio web; - conocimientos jurídicos especializados para redactar textos jurídicos con los que modificar las órdenes/leyes/reglamentos; - infraestructura de TIC para información interna, sistemas de gestión, mantenimiento y sitio web del organismo.
Artículo 1.3	Servicios de información	C	31 de diciembre de 2023	Por determinar	Formación sobre: <ul style="list-style-type: none"> - creación y gestión de los servicios de información; - equipo informático: ordenadores portátiles; ordenadores de sobremesa; inversores de corriente; fotocopiadoras; impresoras multifunción; - material de información sobre el AFC; - conocimientos jurídicos especializados para redactar textos jurídicos con los que modificar las órdenes/leyes/reglamentos vigentes; - infraestructura y tecnología de TIC para el mantenimiento de los servicios de información;

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					- capacitación del personal en el mantenimiento de los servicios de información.
Artículo 1.4	Notificación	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	- Creación de una plataforma electrónica única de gestión de la información, que incluya los lugares oficiales en los que se haya publicado la información, (dirección de Internet (URL) del sitio web). - Servicios de información competentes para que las notificaciones sean más rápidas y exactas. - Divulgación de las disposiciones del AFC y sensibilización al respecto.
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	-
Artículo 2.2	Consultas	B	31 de diciembre de 2026	31 de diciembre de 2026	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		A	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2024	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	Por determinar	Por determinar	- Creación de laboratorios de análisis equipados. - Formación del personal encargado de los análisis.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	Por determinar	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de una plataforma electrónica de gestión de los documentos de importación. - Elaboración de medidas de reglamentación del funcionamiento de la plataforma. - Formación de los usuarios.
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	Por determinar	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> - Formación para los actores de la administración y del sector privado sobre el funcionamiento del pago electrónico. - Adquisición del hardware y el software para el pago electrónico. - Seminario de sensibilización de los establecimientos financieros sobre el pago electrónico. - Suministro de equipo para la administración: ordenadores portátiles y de sobremesa, Internet, impresoras.
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	Por determinar	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> - Formación de los agentes de aduanas y de otros actores pertinentes sobre emisión, recepción, tramitación, publicación y seguimiento de los criterios de clasificación. - Conocimientos jurídicos especializados para redactar textos jurídicos con los que modificar las órdenes/leyes/reglamentos vigentes. - Apoyo especializado para el diseño y el establecimiento de un sistema de gestión del riesgo. - Infraestructura y tecnología de la información y de las comunicaciones para establecer un sistema de gestión del riesgo automatizado. - Capacitación del personal para implementar el sistema de gestión del riesgo.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	B	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	31 de diciembre de 2025	Por determinar	- Acondicionamiento de almacenes apropiados para conservar productos perecederos. - Sensibilización y formación de los servicios de control para acelerar la tramitación de los productos perecederos.
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	31 de diciembre de 2026	Por determinar	- Formación sobre el AFC para los organismos de fronteras. - Equipo para los organismos de fronteras: ordenadores, Internet, inversores de corriente, impresoras.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	31 de diciembre de 2025	Por determinar	- Capacitación del personal en cuanto a las normas internacionales pertinentes, los procedimientos de prueba y las mejores prácticas internacionales.
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2025	Por determinar	- Implementación de la ventanilla única. - Formación sobre la utilización correcta de la ventanilla única. - Fortalecimiento y actualización de los módulos de la ventanilla única. - Equipo: ordenadores portátiles y de sobremesa; Internet; impresoras.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	C	31 de diciembre de 2025	Por determinar	- Creación del Centro de Asesoramiento Técnico para la verificación documental de los productos previa a la expedición. - Equipo de infraestructura técnica y tecnológica. - Capacitación de los agentes de aduanas.
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	B	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 11	Libertad de tránsito	A	-	-	-
Artículo 12	Cooperación aduanera	A	-	-	-